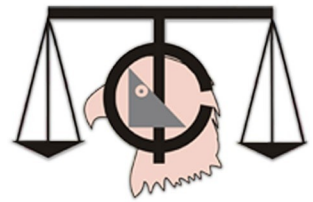




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

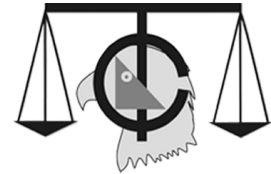
COMPENDIO DE OBSERVACIONES O.S.P.T.F. 2019

Informe cuenta ejecutivo

Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

INFORME CONTABLE N° 030 /2020

Letra: TCP - OSPTF

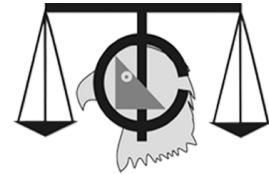
"Compendio de observaciones relevantes y significativas, realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior y estimación del grado de recurrencia"

Identificación del Organismo auditado: OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

| | |
|------------------------------------|----------|
| I – Objeto | 3 |
| II – Tareas realizadas..... | 3 |
| III- Anexo I | 5 |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

I – Objeto

Mediante el presente informe, se realiza un compendio de observaciones **relevantes y significativas**, realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior, incluyendo: a) Información sobre seguimiento de observaciones en la cual se detalle la subsanación o continuidad de las mismas; y b) Cuadro comparativo de observaciones relevantes, a realizarse entre las halladas y las plasmadas en los análisis de ejercicios anteriores.

II – Tareas realizadas

Se ha procedido a relevar las tareas realizadas durante el ejercicio 2019, en el cual este Organismo de Control ha intervenido en el marco del control preventivo y posterior, en virtud de las funciones establecidas en los incisos a) y b) del artículo 2º de la Ley Provincial N° 50.

A modo de resumen, se informa en Anexo I un detalle consignando:

-Respecto del ejercicio 2019: la norma incumplida (detallando tipo de normativa, artículo, inciso, punto o apartado), y concepto, organismo auditado, grado de recurrencia, y estado de la observación.

-Respecto de la comparativa con el ejercicio 2018: se indica si la observación se realizó o no en el ejercicio anterior.

Ushuaia, 27 de Febrero de 2020



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida.
e Islas del Atlántico Sur

“ 2020 – Año del General Manuel Belgrano ”

Anexo I
Compendio de Observaciones Relevantes y Significativas realizadas al ente en la tarea anual
De control preventivo y/o posterior y estimación del grado de recurrencia.

| | |
|------------|-------|
| IC N° | 30 |
| AÑO | 2020 |
| ORGANISMO: | OSPTF |

| | | Ejercicio 2019 | | | Existencia Ejercicio 2018 | |
|---|--|--|-------------------------|-----------------------|---------------------------------|----|
| Ley/ Decreto/ Resolución N° | Art/ Inc/ Punto/ Apartado | Normativa Incumplida | | Organismo Auditado | Estado | |
| | | Concepto | Grado de Recurrencia | | | |
| Dto. 674/11 | ART. 34° Ptos. 71 y 74 | El período de aptitud del medicamento requerido en la orden de compra es inferior al de los medicamentos facturados, lo cual implica un incumplimiento de las cláusulas particulares de la contratación. | | OSPTF | Mantenida | No |
| * Los siguientes incumplimientos se refieren en su mayoría a cuestiones “eventuales” de cada expediente, Salvo el Momento del Registro del Devengado el cual es plasmado en todos los Expedientes de pagos. | | | | | | |
| Ley 1015, art.24 | Dec. 674, Art.34, ptos.1 y 3 | CONSTANCIA CERTIFICADO PROTDF Y AREF VENCIDOS | | OSPTF | Poco recurrente | Si |
| Ley 141 | ART 40° | Se verifica la falta de observancia de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley Pcial N° 141 en cuanto a que las copias deben contener el sello de copia fiel del original. | | OSPTF | Poco recurrente | No |
| RP 204/15 | ART 2° | Conforme el momento del registro del devengado, se observa que el mismo resulta extemporáneo. | | OSPTF | Recurrente | No |
| Ley N.º 495° | Decreto Reglamentario N.º 1122/02, artículo 31°, incisos 2° y 4° | No obra la imputación presupuestaria correspondiente a la etapa del Preventivo y Devengado | | OSPTF | Poco recurrente | Si |

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

| | | | | | | |
|-----------------|---------------------------|--|-------|-----------------|-----------|----|
| Circular 002/18 | | No obra la constancia de verificación impresa que certifique la validez de la Factura. | OSPTF | Poco recurrente | Subsanada | Si |
| Ley N.º 141 | inc. b) del artículo 99 | El Acto Administrativo que aprueba el gasto y ordena el pago, deberá indicar además del número de convenio registrado con el prestador, el número de acto administrativo por el cual resultó aprobado el expediente de la contratación que lo contiene, el número de registro de la adenda efectuada, el acto administrativo mediante el cual fue ratificada dicha adenda y el acto administrativo por el cual se aprobó la renovación automática, en el caso de corresponder. | OSPTF | Poco recurrente | Subsanada | Si |
| Ley 1015 | Dec. 674, Art.34, pto. 65 | No se da por cumplida la Orden de Compra en la cual se estipula el plazo de entrega inmediata de todos los renglones que constituyen la mencionada OC. | OSPTF | Poco recurrente | Subsanada | Si |

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"